



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 537 - 2015 - MPC

Cusco, 18 NOV 2015

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.**

### **CONSIDERANDO:**

*Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, N° 28607 y N° 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

*Que, el Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco, Carlos Moscoso Perea, viajará a la ciudad de Lima, a participar en una reunión de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural del Congreso de la República, en la que se debatirán las observaciones interpuestas por el Presidente de la República a la autógrafa de la Ley aprobada por el pleno del Parlamento nacional por la que se derogó el Decreto Legislativo N° 1198;*

*Que, ante tal situación y a fin de no interrumpir las labores diarias del Despacho de Alcaldía, resulta siendo necesario encargar las funciones y atención de dicho Despacho a **DARIO SOSA SOTO** - Regidor de la Municipalidad Provincial del Cusco, en tanto dure la ausencia del Titular, es decir el día 19 de noviembre de 2015;*

*Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas por el Numeral 6) y Números 20) del Artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;*

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR a DARIO SOSA SOTO** - Regidor de la Municipalidad Provincial del Cusco, las funciones y atención del Despacho de Alcaldía el día 19 de noviembre de 2015, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

**ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que las atribuciones administrativas las ejercerá la Gerente Municipal.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, que las instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



CARLOS MOSCOSO PEREA  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Emerson W. Loiza Peña  
SECRETARIO GENERAL